



MUNICIPALIDAD DE SIQUIRRES
 Departamento de Desarrollo y Control Urbano
 alvaroramirez@siquirres.go.cr / greivirvargas@siquirres.go.cr
 Tel: (+506) 2768-6266 extensión. 112 / 148



Siquirres, 24 de agosto del 2018
 Oficio MS – CDCU – 2018 - 0022

Licda. Sandra Vargas Fernández
 Proveedora Municipal
 Municipalidad de Siquirres

Referencia: REMISION DE EVALUACIÓN Y ANALISIS TECNICO DE OFERTAS. DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS CONSTRUCTIVOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PRESUPUESTO DETALLADO, PROGRAMACIÓN DE OBRA, DIRECCION TECNICA DEL NUEVO EDIFICIO CENTRO COMERCIAL EL PARQUECITO, LEY 7313. 2018LA-000021-01

Estimada Señora:

Por este medio le remito el análisis o evaluación de ofertas de acuerdo a lo solicitado en el cartel y perfil técnico. Los oferentes que participan para este proceso son:

- Arq. Rodrigo Rodríguez Barrantes, cedula 7 0171 0111.
- Arq. Cristian Leitón Gómez, cedula 4 0172 0755.
- Arq. Cesar Jiménez Tenorio, cedula 1 1149 0093.

A continuación, se presenta el cuadro de referencia para llevar a cabo la evaluación de los requisitos técnicos de admisibilidad:

#	ITEM	OFERENTE		
		• Arq. Rodrigo Rodríguez Barrantes	• Arq. Cristian Leitón Gómez	• Arq. Cesar Jiménez Tenorio
1	Garantía solicitada.	✓	X	X
2	Abaracar totalidad de alcances de proyecto.	✓	✓	✓
3	Plazo de entrega y cronograma de entrega.	✓	✓	✓
4	Desglose de costos general.	✓	✓	✓
5	Experiencia	✓	✓	✓

Solo un oferente cumple con este primer filtro de evaluación ya que los otros presentaron información parcial o incompleta. Seguidamente se presenta el cuadro de referencia para llevar a cabo la evaluación de la oferta de acuerdo a los criterios técnicos de evaluación definidos en el cartel:

#	PROYECTO	OFERENTE	Experiencia de la empresa	Experiencia del Profesional Responsable	Proyectos Tramitados	OFERTA ECONOMICA	TOTAL
1	DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS CONSTRUCTIVOS, ESPECIFICACIONES TECNICAS, PRESUPUESTO DETALLADO, PROGRAMACIÓN DE OBRA, DIRECCION TECNICA DEL NUEVO EDIFICIO CENTRO COMERCIAL EL PARQUECITO	• Arq. Rodrigo Rodríguez Barrantes	30%	15%	15%	40%	100%

De conformidad con lo dispuesto y solicitado como criterio de evaluación en el cartel de licitación, se recomienda adjudicar al oferente parcialmente el proyecto, se recomienda adjudicar las siguientes líneas:

- Estudios técnicos
- Estudios preliminares



MUNICIPALIDAD DE SQUIRRES
Departamento de Desarrollo y Control Urbano
 alvaroramirez@siquirres.go.cr / greivinvargas@siquirres.go.cr
 Tel: (+506) 2768-6266 extensión. 112 / 148



- Anteproyecto
- Planos constructivos y especificaciones técnicas
- Presupuesto detallado
- Tramite y gestión ante CFIA y las instituciones correspondientes.
- Pago y gestión de tasación CFIA, INS

Seguidamente se presenta el cuadro de referencia para llevar a cabo la sumatoria de costos de las líneas que se recomienda adjudicar.

#	PROYECTO	OFERENTE	OFERTA ECONOMICA
1	DISEÑO, ELABORACIÓN DE PLANOS CONSTRUCTIVOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PRESUPUESTO DETALLADO, PROGRAMACIÓN DE OBRA, DIRECCION TECNICA DEL NUEVO EDIFICIO CENTRO COMERCIAL EL PARQUECITO	• Arq. Rodrigo Rodríguez Barrantes	32.033.334

Atento ante cualquier anotación u observación y sin más por el momento, me despido respetuosamente.

Atentamente;



Arq. Álvaro Ramírez Ruiz
 Coordinador Dpto. Desarrollo y Control Urbano
 Municipalidad de Siquirres

**Elegibilidad Legal de Ofertas de Contratación Directa
2018 LA-000021 -01 “Diseño, Elaboración de Planos
Constructivos, Especificaciones Técnicas, Presupuesto
Detallado, Programación de Obra, Dirección Técnica del
Nuevo Edificio Centro Comercial el Parquecito”**

#	Aspectos a Calificar	Arq. Rodrigo Alberto Rodríguez Barrantes
1	Oferta y Calidades del oferente	A
2	Declaraciones Juradas	A
3	Vigencia de ofertas	A
4	Idioma Español	A
5	Borrones tachaduras	A
6	Copias	A
7	Especies Fiscales	S
8	Forma de pago	A
9	Presentada en sobre cerrado	A
10	Certificaciones	A

SIMBOLOGÍA:

A = Aprobado
S = Subsanan
I = Insubsanable
N = No requerido



Mediante el Oficio **ASL-0025-2018**, esta Asesoría Legal, había indicado que previo a analizar la elegibilidad de las tres ofertas presentadas en esta Licitación Abreviada, en vista de que ninguno de los oferentes había cumplido con la presentación de la Garantía de Participación, exigida en el Punto 7.1 del Cartel, y que a pesar de que la ausencia de la misma es causal de rechazo de la oferta por tratarse de un elemento esencial de la misma, integrando los principios de eficiencia y eficacia y el principio de igualdad que inspiran la Contratación Administrativa, se podía prevenir a los tres oferentes, con la intención de salvar el proceso de contratación de marras, y otorgarles un plazo idéntico para que aporten la Garantía echada de menos en sus ofertas originales.

Esta acción materializa el interés público perseguido por la Administración Municipal con esta Licitación, sin otorgarle un trato diferenciado o ventaja a ninguno de los tres oferentes en concurso. Se verifica que la invitación a subsanar se les cursa a los oferentes mediante correo electrónico (*folios 157 a 161 del expediente*)

De los tres oferentes prevenidos, únicamente el Arq. **RODRÍGO ALBERTO RODRÍGUEZ BARRANTES**, procede con la subsanación en el tiempo otorgado al efecto (folios 162 y 163 del expediente), por lo que las otras dos ofertas, que vencido el plazo no aportaron la garantía, deben ser desestimadas del concurso, a saber: las ofertas del Arq. **CÉSAR JIMÉNEZ TENORIO** y la de Arq. **CRISTIAN ALONSO LEITÓN GÓMEZ**.

Así las cosas, habiendo revisado detalladamente el expediente de la Licitación Abreviada **2018 CD-000021-01 “Diseño, Elaboración de Planos Constructivos, Especificaciones Técnicas, Presupuesto Detallado, Programación de Obra, Dirección Técnica del Nuevo Edificio Centro Comercial el Parquecito”**, a la luz del “de previo” emitido por esta Asesoría Legal en el oficio **ASL-0025-2018**, se ha analizado la oferta presentada por el Arq. **RODRÍGO ALBERTO RODRÍGUEZ BARRANTES** y se concluye lo siguiente:

Primera: Que no aporta el timbre de veinte colones de Ciudad de las Niñas, requerido en el punto 6 del Cartel (folio 000008 del expediente). Este extremo es subsanable.

Segunda: Que la oferta del Arq. **RODRÍGO ALBERTO RODRÍGUEZ BARRANTES**, asciende a cincuenta y un millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro colones con treinta y un céntimos (**₡51, 545.634.³¹**) (folio 0000096 del expediente); monto que supera en once millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro colones con treinta y un céntimos (**₡11, 545.634.³¹**), habida cuenta que la Tesorería Municipal certifica una disponibilidad presupuestaria de apenas cuarenta millones de colones netos (**₡ 40,000.000.⁰⁰**) en a cuenta **5.03.01.01.1.04.03**, correspondiente a **“Servicios de Ingeniería”**, no obstante, el cartel en su punto **10**, párrafo segundo dispone que *“La municipalidad se reserva la posibilidad de adjudicar parcialmente la presente contratación, aumentando o disminuyendo las líneas que lo integran”* (folio 0000010).

En el oficio **MS-CDCU-2018-0022**, suscrito por el Arquitecto **ÁLVARO RAMÍREZ RUIZ**, Coordinador del Departamento de Desarrollo y Control Urbano de la Municipalidad de Siquirres, recomienda no adjudicar la línea correspondiente a la **“Dirección Técnica de la Obra”**, con lo que el monto a adjudicar sería de treinta y dos millones treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro colones netos (**₡32, 033.334.⁰⁰**).

El artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone que:

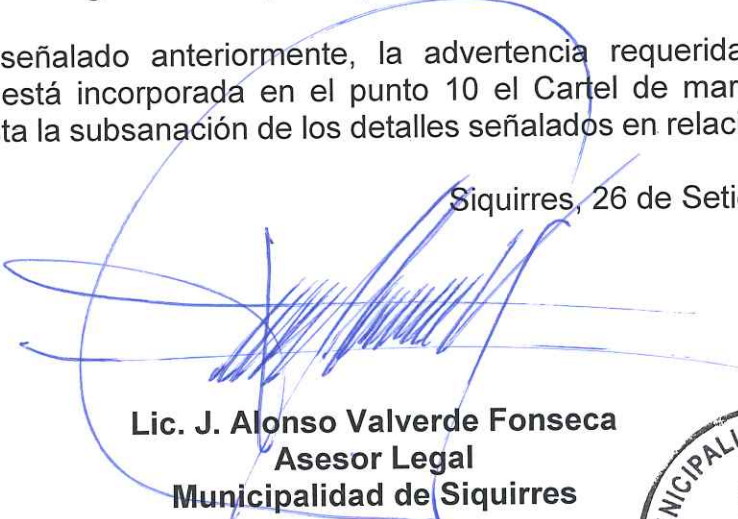
“La Administración, podrá solicitar en el cartel a los oferentes que coticen precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios

unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio.

Cuando se soliciten precios unitarios, la Administración, deberá advertir en el cartel que se reserva la posibilidad de adjudicación parcial de una misma línea. En caso que no hubiere sido advertido la Administración, consultará al oferente si acepta la adjudicación de una menor cantidad manteniendo el precio unitario. Si el oferente se negare no perderá la garantía de participación. (Lo subrayado no es del original)

Como se ha señalado anteriormente, la advertencia requerida en la norma reglamentaria, está incorporada en el punto 10 el Cartel de marras, por lo que únicamente resta la subsanación de los detalles señalados en relación con el punto 6 del Cartel.

Siquirres, 26 de Setiembre de 2018.



Lic. J. Alonso Valverde Fonseca
Asesor Legal
Municipalidad de Siquirres

